

Disposiciones sobre el Bienestar Animal
**relativas a las formas y modalidades de exposición de los ejemplares durante la Exposición-
Concurso y la Exposición-Intercambio**

- Todos los sujetos procedentes de países extranjeros de la UE que participen en la exposición-concurso y en la exposición-intercambio tendrán que estar acompañados por un documento TRACES o un Certificado Internacional.
- Todos los sujetos procedentes de Italia que participen en la exposición-concurso y en la exposición-intercambio tendrán que estar acompañados por el Mod. 4 y/o la ficha – Autocertificada (anexo 1) –. En caso de que no se complete la ficha, los sujetos no podrán obtener certificados sanitarios de salida.
- En la exposición con premios y en la exposición-intercambio no podrán participar sujetos pertenecientes a la categoría de aves de corral.
- En la exposición con premios y en la exposición-intercambio no podrán participar sujetos procedentes de zonas sometidas a restricciones o prohibiciones de participación en ferias, exposiciones, muestras y mercados.

1) Las aves llegan a la exposición dentro de los contenedores adecuados, llamados transportines, “individuales” o “colectivos”, los cuales deben estar provistos de alimento, colocado en comederos apropiados, y de agua fresca.

2) Los transportines de tipo “colectivo”, de dimensiones aproximadas 60x40x40 o 60x30x20, o de otras medidas adoptadas por los fabricantes, teniendo en cuenta las necesidades específicas de alojamiento y comportamiento de los ejemplares contenidos, podrán ser utilizados en la feria de intercambio como contenedores de exposición, siempre que estén equipados con comederos, bebederos y posaderos que permitan a las aves no permanecer exclusivamente en el fondo de la jaula.

Los transportines colectivos podrán ser utilizados para ejemplares de hasta 25 cm de tamaño y podrán contener un máximo de 10 a 15 sujetos, en proporción al tamaño. Durante la fase de exposición, el volumen de los transportines deberá ser el máximo permitido por la jaula. Está prohibido mantener aves en contenedores no específicamente diseñados y contruidos para ellas.

3) Los psitácidas de tamaño grande y mediano podrán ser exhibidos exclusivamente en jaulas y no en transportines; las jaulas deberán tener al menos dos posaderos a una distancia que permita el movimiento del ejemplar, y una altura que, de forma orientativa, deberá ser al menos un 20% superior a la longitud del sujeto (desde el pico hasta la cola).

Los turacos, tucanes y córvidos deberán ser expuestos en jaulas o voladeros colocados en altura, con exposición por un solo lado y con una pantalla que permita a los ejemplares mantenerse tranquilos.

4) Las jaulas puestas a disposición por la SOR, de dimensiones 40x22x32, podrán albergar un máximo de 6 ejemplares (paseriformes y psitácidos pequeños/medianos) de tamaño no superior a 20 cm.

En consecuencia, el uso de jaulas propias con medidas superiores deberá respetar las mismas proporciones.

5) Las jaulas de cualquier tipo y tamaño deben estar limpias, desinfectadas y en condiciones dignas, dotadas de un fondo para la recogida de excrementos, que por tanto no deben caer directamente sobre la mesa de apoyo ni al suelo.

6) La exposición de ejemplares que no pertenezcan a las categorías previstas por la FOI/COM deberá ser previamente acordada con la Organización de la Exposición y el Servicio Veterinario.

7) Está prohibido exponer aves en condiciones de salud precarias, en reproducción o que no sean autosuficientes. Además, deben tener el plumaje limpio y en buen estado.

8) Está prohibido mantener aves debajo de las mesas.

9) Las aves expuestas deben poder ser identificadas de acuerdo con las normativas FOI/COM, CITES (certificación) o Fauna autóctona (autorización/certificación, diámetro de los anillos conforme a la lista FOI).

10) Durante los tres días de apertura al público estarán presentes un médico veterinario y un grupo (Comité para el Bienestar Animal) designado por la organización, específicamente encargado de verificar las condiciones de bienestar animal e intervenir ante cualquier notificación relacionada con la exposición y el intercambio.

Si de las verificaciones realizadas antes o durante la apertura al público surgieran incumplimientos, el Comité para el Bienestar Animal, previa notificación del Servicio Veterinario, intervendrá de manera inmediata para garantizar la resolución del problema.

En casos extremos, podrá proceder a la expulsión definitiva del expositor incumplidor.